

Consultas Ciper

El ministro y presidente de la corte, Moisés Muñoz, está casado con la abogada Angélica Caro Toro, cuestión que el propio juez manifestó como inhabilidad. Caro fue contratada por el Gobierno Regional del Maule por \$9,1 millones para prestar una asesoría confidencial que tuvo término el pasado 31 de diciembre de 2025 (órdenes de compra 1596-408-SE25 y 1596-347-TD25). En el ejercicio de su cargo, el ministro Moisés conoció siete recursos de protección presentados por exfuncionarios del GORE en contra de ese organismo, los cuales deberán ser resueltos por su tribunal en el futuro (causas Protección 1779 – 2025; 1781 – 2025; 1780 – 2025; 1790 – 2025; 10 – 2026; 92 – 2026; y 119 – 2026).

CIPER consultó al GORE por la asesoría confidencial prestada por Caro, considerando que, por contrato, el carácter confidencial de ésta tenía un plazo de 30 días corridos, habiendo vencido a la fecha. El organismo indicó que Caro Toro fue contratada para la “elaboración y entrega de resoluciones administrativas, junto con la preparación de respuestas a recursos de reposición interpuestos respecto de dichas resoluciones, todo dentro del ámbito de la asesoría jurídica especializada contratada”, sin entregar más detalles al respecto.

En virtud de lo anterior, surge la siguiente consulta:

1- ¿Se inhabilitará el ministro Muñoz de seguir viendo los recursos de protección presentados por exfuncionarios del GORE, organismo que contrató a su esposa con fondos públicos para asesorías “confidenciales” cuyo contenido específico aún no se conoce?

Respuesta

Pese a que el presidente de la Corte de Apelaciones de Talca, ministro Moisés Muñoz Concha, se encuentra haciendo uso de permisos administrativos por hoy y mañana, de conformidad a resolución N°27-2026 del 3 de febrero último que autorizó aquellos, nos contactamos vía telefónica con él y le di a conocer su consulta.

Al respecto, el señor presidente manifestó que conociendo cuáles son sus deberes en el ejercicio de la judicatura, en su oportunidad, si le corresponde el conocimiento del fondo de los recursos, revisará los antecedentes de estos y, si lo amerita, dejará constancia respecto de alguna eventual causal de inhabilidad que pudiere afectarle, cuestión que siempre ha hecho cuando aquello ha correspondido.

Además, señaló que en las causas en que aparece involucrada su cónyuge, ya sea como parte o como abogada patrocinante, siempre se ha inhabilitado, lo que es de público conocimiento, al encontrarse aquello informado en la página web del Poder Judicial, junto a otras causales de inhabilidad que le afectan.